

Final: Circuito 1: Nueva Celda a instalar en C.T. Cabezarribia 2.^a núm. 4. Circuito 2: Empalme a efectuar en conductor subterráneo que llega al C.T. Guadalupe núm. 4.

Términos municipales afectados: Cáceres.

Tipos de línea: Subterránea.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio. Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,732.

Emplazamiento de la línea: Ctra. Valencia de Alcántara, C/ Amberes, C/ Pisa y Avda. Ruta de la Plata.

Presupuesto en euros: 69.381,47.

Presupuesto en pesetas: 11.544.105.

Finalidad: Realizar nuevos enlaces para Políg. Residenciales Castellanos y Vivero, Parque del Príncipe, Cabezarribia y Avda. Virgen de Guadalupe para mejora sum. eléctrico.

Referencia del Expediente: 10/AT-007849-000000.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, 18 de junio de 2007.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
ARTURO DURÁN GARCÍA

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

RESOLUCIÓN de 18 de junio de 2007, de la Dirección General de Consumo y Salud Comunitaria, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 166/2007 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres, recaída en el procedimiento abreviado 226/2006.

En el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado núm. 226/2006, interpuesto por la representación procesal de CONSERVAS JARCHA, S.A., siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre la Resolución de la Dirección General de Consumo y Salud Comunitaria de la Consejería de Sanidad y Consumo, de 27 de enero de 2006, por la que se declara inadmisibles por extemporáneo el recurso de Alzada interpuesto contra la Resolución de la Directora de Salud del Área de Navalmoral de

la Mata, dictada en el expediente sancionador núm. S-077/2005, ha recaído sentencia firme, dictada el 28 de mayo de 2007 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO:

Proceder a la ejecución de la sentencia dictada el 28 de mayo de 2007, por el Juzgado n.º 1 de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, recaída en el procedimiento abreviado n.º 226/2006, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por CONSERVAS JARCHA, S.A., debo anular la resolución recurrida, debiendo la Administración admitir a trámite el recurso de alzada interpuesto frente a la Resolución de la Directora de Salud del Área de Navalmoral de la Mata, de 7 de noviembre de 2005.

No procede hacer expresa declaración en cuanto a las costas causadas”.

Mérida, 18 de junio de 2007.

El Director General de Consumo y Salud Comunitaria,
PEDRO GARCÍA RAMOS

AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2006, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Navaconcejo, que tiene por objeto la recalificación de terrenos sitos en Avda. de Extremadura, n.º 120, para la creación de suelo dotacional.

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 3 de noviembre de 2006, adoptó la siguiente resolución: